

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL

Ibagué, treinta y uno de agosto de dos mil veintiuno.

Rad. 2021-345

Por reunir los requisitos del Art. 60 de la Ley 1676 del 20 de agosto de 2013, el juzgado,

RESUELVE:

ORDENAR la aprehensión y entrega a BANCO FINANANDINA S.A., del vehículo de placas WNQ 271, marca y línea JAC HFC1040KN, modelo 2017, servicio público, color plata, tipo camioneta, el cual fue dado en garantía mobiliaria por su propietaria MARIA DEL ROCIO PEREZ RUBIO.

Para el efecto, ofíciase a la Policía Nacional de Tránsito y Transporte sección automotores, advirtiéndole que una vez capturado el automotor deberá ser puesto a disposición del demandante en la calle 93B No. 19-31 piso 2, Edificio Glacial de la ciudad de Bogotá, de ser retenido en dicha ciudad, de lo contrario será puesto a disposición de este Despacho en los parqueaderos a que hace referencia la Resolución DESAJIBO17-4777 del 14 de diciembre de 2017 del Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial – Ibagué Tolima.

Surtido lo anterior ingrese al Despacho para proveer sobre la entrega del referido automotor.

Reconózcase personería al doctor LUIS FERNANDO FORERO GOMEZ para actuar como apoderado judicial del demandante en los términos y para los fines del poder anexo.

Téngse a las personas mencionadas en el acápite respectivo como autorizados por el apoderado para los fines allí indicados.

NOTIFIQUESE.


GERMAN ALONSO AMAYA AFANADOR
Juez